



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2014-00151-00**
DEMANDANTE: BETTY MARGOTH CHAMORRO YEPEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE OVEJAS-ASOCIACION DE CELADORES Y
ASEADORAS-ASOCELAS-COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-
ORFETAR-.

Asunto: *Solicitud de Información*

Vista la nota secretarial que antecede, se

DECIDE:

PRIMERO: Oficiése al señor apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que en el término de cinco(5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe la actual dirección de las demandadas ASOCIACION DE CELADORES Y ASEADORAS-ASOCELAS- y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-ORFETAR-, para efectos de notificaciones. Comuníquese.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, continúese con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA